



### p1\_ Resolución / Mutuas

- Resolución de 9 de junio de Criterios y Prioridades a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo en la planificación de las actividades preventivas para 2010.

### p2\_Seguridad Social

- La Seguridad Social alerta sobre páginas web irregulares que ofertan la gestión de la Tarjeta Sanitaria Europea.

### p3\_Seguridad Social

- La nómina de las pensiones contributivas ha superado los 6.750 millones de euros.

### p4\_Reforma Laboral

- Extracto de los objetivos propuestos en el Decreto Ley de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral.

### p5\_Ejecución Presupuestaria

- La Seguridad Social registra un superávit en el mes de mayo de 9.378 euros, lo que significa un 30% más que en abril.

### p6\_Inspección de Trabajo

- Jornada Técnica en materia de Prevención de Riesgos Laborales en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

### p7\_Responsabilidad Social

- Maravillas Rojo destaca la importancia de la Responsabilidad Social Empresarial en época de crisis.

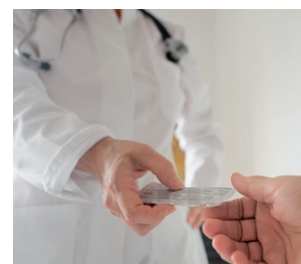
### p9\_Sabia que?



### p4\_Reforma Laboral

- Extracto de los objetivos propuestos en el Decreto Ley de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral.

NOTICIAS DESTACADAS



### Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Jornada Técnica en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

### Responsabilidad Social Empresarial

La importancia de la Responsabilidad Social en época de crisis.

### Seguridad Social

La Seguridad Social alerta sobre páginas web irregulares que ofertan la gestión de la Tarjeta Sanitaria Europea.



## Resolución de 9 de junio de 2010 (BOE de 19 de junio)

### Criterios y prioridades a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo en la planificación de actividades preventivas para 2010

El pasado 19 de junio se publicaba en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 9 de junio de 2010, por la que se establecen los siguientes criterios y prioridades a aplicar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas para 2010:

1. Fomentar en las empresas de hasta 10 trabajadores, donde el empresario asume la actividad preventiva, políticas en materia de prevención de riesgos laborales que permitan promover la integración eficaz de la prevención de riesgos en la empresa, así como la mejora de su gestión, mediante la información, la sensibilización y el asesoramiento a sus empresas asociadas.
2. Fomentar en las pequeñas la integración de la prevención en la empresa, así como la mejora de su gestión, y promover la reducción de la siniestralidad en empresas con altos niveles de accidentalidad laboral, mediante la información, la sensibilización y el asesoramiento a sus empresas asociadas.
3. Elaborar estudios y análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral y difundir las conclusiones y recomendaciones que se obtengan de los mismos para evitar incurrir en las situaciones que originan esa siniestralidad.
4. Colaborar con la Administración de la Seguridad Social en el mantenimiento del sistema de información, notificación y registro de enfermedades profesionales, así como en el desarrollo de programas de evaluación y puesta al día del listado de enfermedades profesionales.
5. Elaborar y difundir códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa.
6. Desarrollar actuaciones de investigación y análisis. (Ver especificaciones en el texto íntegro).
7. Establecer un programa de formación, concienciación y asistencia técnica al trabajador autónomo, que se desarrollará de manera prioritaria para aquellos cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo de esta Resolución (ver especificaciones en el texto íntegro) y que tendrá como finalidad la identificación y calificación de los riesgos laborales en el marco de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.
8. Establecer un programa de actividades preventivas de ámbito supraautonómico o supraestatal que se encomienden a las mutuas, en relación con las competencias atribuidas a las mismas en materia de higiene y seguridad en el trabajo incluida en el ámbito de la Seguridad Social.

Durante el primer trimestre del año 2011, las mutuas deberán facilitar a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social información detallada sobre los aspectos que dicho centro directivo determine acerca de la realización del plan de actividades preventivas, así como del coste de su ejecución.

#### Texto íntegro de la Resolución de 9 de junio de 2010:

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/06/19/pdfs/BOE-A-2010-9715.pdf>

## Seguridad Social - Tarjeta Sanitaria Europea

### La Seguridad Social alerta sobre páginas web irregulares que ofertan la gestión de la Tarjeta Sanitaria Europea

Los trámites en Internet con la Seguridad Social sólo se pueden realizar a través de la web oficial [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) o de la sede electrónica <http://sede.seg-social.gob.es>

La Seguridad Social ha alertado de la existencia de páginas web que de forma absolutamente irregular ofrecen gestionar la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) a través de Internet, servicio por el que cobran al ciudadano un precio variable.

Estos sitios web, que incluyen en su diseño simbología similar a la institucional, se limitan a enlazar con la oficina virtual del organismo público.

La Seguridad Social recuerda que ninguno de los servicios que ofrece a los ciudadanos, incluida la obtención de la TSE, supone desembolso económico, e informa de que corresponde exclusivamente a la página web oficial de la Seguridad Social [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) y a su sede electrónica <http://sede.seg-social.gob.es> (ver acceso directo bajo esta información).

Una vez solicitada la Tarjeta Sanitaria Europea por la vía indicada, se recibirá el documento en el domicilio del solicitante que figure en la base de datos de la Seguridad Social en un plazo máximo de diez días. (MTIN)

### Acceso directo a Sede Electrónica de la Seguridad Social

[https://sede.seg-social.gob.es/Sede\\_1/index.htm](https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/index.htm)

### Tarjeta Sanitaria Europea: ámbito, descripción y requisitos. Su tramitación en Sede Electrónica de la Seguridad Social

> **Ámbito:** Titulares del derecho y beneficiarios a su cargo que cumplan los requisitos exigidos por la legislación española y por los Reglamentos Comunitarios de Seguridad Social de la Unión Europea.

> **Descripción:** Es un documento personal e intransferible que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante su estancia temporal por motivos de trabajo, estudios o turismo, en el territorio de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y en Suiza, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración de la estancia, de acuerdo con la legislación del país de estancia.

> **Requisitos:** Para acceder a este servicio NO es necesario disponer de certificado digital. (MTIN)

### Solicitar/Renovar la Tarjeta Sanitaria Europea en Sede Electrónica de la Seguridad Social

[https://sede.seg-social.gob.es/Sede\\_1/Lanzadera/index.htm?URL=98](https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/Lanzadera/index.htm?URL=98)

## Seguridad Social - Pensiones

### La nómina de las pensiones contributivas ha superado los 6.750 millones de euros

La pensión media de jubilación se sitúa en 883,68 euros, lo que representa un incremento del 3,5 % interanual.

La nómina mensual de pensiones contributivas de la Seguridad Social superó el pasado 1 de junio los 6.750 millones de euros (6.750.170), un 5,1% más que en el mismo mes de 2009, según la estadística hecha pública hoy por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

La pensión media de jubilación del Sistema de la Seguridad Social alcanzó este mes la cuantía de 883,68 euros al mes, lo que supone un 3,5% de incremento con respecto al mismo mes del pasado año.

En cuanto a la pensión media del Sistema, que comprende las distintas clases de pensión (jubilación, incapacidad permanente, viudedad, orfandad y a favor de familiares), se situó en 779,23 euros al mes, lo que supone un aumento interanual del 3,4 %.

En junio, el número de pensiones contributivas de la Seguridad Social alcanzó la cifra de 8.662.633 pensiones, lo que representa un crecimiento interanual del 1,6%. Más de la mitad de las pensiones son por jubilación, 5.133.694; 2.288.112 son por viudedad; 934.320 por incapacidad permanente; 268.754 por orfandad y 37.753 a favor de familiares.

### Acceso directo al avance de pensiones en junio de 2010 por Comunidades Autónomas

[http://www.tt.mtin.es/periodico/seguridadsocial/201006/AVANCE\\_PENSIONES\\_JUNIO2010.pdf](http://www.tt.mtin.es/periodico/seguridadsocial/201006/AVANCE_PENSIONES_JUNIO2010.pdf)

## Seguridad Social - Pensiones

### Octavio Granado: “España es el país de la Unión Europea en el que más han crecido las pensiones mínimas”

El Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado ha destacado que “España es el país de la Unión Europea en el que más han crecido las pensiones mínimas” en los últimos años. Además, ha señalado que en cuanto a la revalorización del conjunto de las pensiones, España se sitúa por delante de países como Alemania o Francia y tan sólo por detrás de Polonia, Dinamarca y Suecia.

Granado ha afirmado que el sistema español de Seguridad Social “es uno de los más generosos del mundo, lo que ha permitido -añadió- que el colectivo de mayores de 65 años sea el más homologable con respecto al resto de los países de Europa” (MTIN)

### Evolución de la revalorización de las pensiones mínimas o básicas de jubilación

<http://www.tt.mtin.es/periodico/seguridadsocial/201006/Revalorizacion%20pensiones.pdf>

## Reforma del Mercado Laboral

### Decreto Ley de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral: extracto de los objetivos propuestos

PRIMER OBJETIVO: Reducir la dualidad . En este sentido, se distinguen dos bloques principales:

a) Medidas que restringen el uso injustificado de la contratación temporal, entre las que destacan:

- > Establecimiento de un límite temporal máximo en los contratos para obra o servicio determinado.
- > Extensión de las medidas para evitar el encadenamiento sucesivo de contratos temporales.
- > Incremento progresivo de la indemnización por la finalización de este tipo de contratos.

b) Medidas para favorecer la contratación indefinida, respetando el doble compromiso de mantener los derechos de los trabajadores y aliviar a las empresas de parte de los costes extintivos:

- > Respetando la regulación del contrato indefinido ordinario, se apuesta por favorecer el contrato para el fomento de la contratación indefinida, ampliando los colectivos que pueden tener acceso a esta modalidad.
- > Se prevé que el FOGASA asuma una parte de la indemnización correspondiente a los despidos por causas económicas. Esta medida tendría carácter transitorio, y sería sustituida por la creación de un fondo de capitalización individual que podrá utilizar el trabajador en los casos de despido, para completar su formación o en el momento de su jubilación.

SEGUNDO OBJETIVO: Reforzar los instrumentos de flexibilidad interna, contemplando:

- > La modificación del Estatuto de los Trabajadores para dotar de mayor agilidad y eficacia a los procesos negociados en la empresa de modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Se establece el carácter improrrogable del plazo previsto para los períodos de consultas, y se potencia la utilización de medios extrajudiciales de solución de discrepancias.
- > Se revisan las condiciones para que los procedimientos de inaplicación salarial de las empresas puedan solventarse a través de un arbitraje, evitando bloqueos en la negociación que pueden poner en peligro la viabilidad de la empresa.
- > Se amplían las posibilidades para suspender (en lugar de extinguir) los contratos de trabajo y reducir la jornada en situaciones de dificultades económicas de la empresa. Son opciones ya introducidas a menor escala en el Real Decreto Ley 2/2009, de marzo del pasado año, y que han tenido un efecto muy favorable para preservar puestos de trabajo en esa fase de la crisis económica. Se precisa el contenido de las causas del despido por razones económicas, técnicas, organizativas o de producción, dando mayor certeza y seguridad a las partes afectadas y facilitando el control judicial.

TERCER OBJETIVO: Más oportunidades para los desempleados, con especial atención a los jóvenes, contemplando:

- > Una nueva regulación más rigurosa y selectiva de la política de bonificaciones a la contratación indefinida.
- > Una mejora sustancial del contrato para la formación de los jóvenes, reforzando los incentivos a las empresas y la protección social por desempleo.
- > La ampliación y mejora de los mecanismos de intermediación laboral, preservando la centralidad de los Servicios Públicos de Empleo, a través de medidas como la regulación de la actividad de las agencias de colocación con ánimo de lucro, en la línea marcada por la Organización Internacional del Trabajo y la adaptación a la legislación comunitaria de las restricciones de las ETTs en sectores de especial peligrosidad.

Consulte el texto íntegro del Decreto Ley 10/2010

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/06/17/pdfs/BOE-A-2010-9542.pdf>

»»» [ibermutuamur.es](http://ibermutuamur.es)

## Ejecución Presupuestaria

### La Seguridad Social registra un superávit en el mes de mayo de 9.378 euros, lo que significa un 30% más que en abril

Las cuentas de la Seguridad Social han arrojado un saldo positivo de 9.378,33 millones de euros en los cinco primeros meses de 2010, frente a 10.771,01 millones de euros obtenidos en el mismo periodo del ejercicio anterior, según los datos de ejecución reflejados en el Sistema de información contable de la Seguridad Social.

Esto significa que en tan solo un mes, el superávit de la Seguridad Social ha aumentado un 30% desde los 7.213,72 millones registrados en abril de 2010 a los 9.378,33 de mayo pasado.

En términos interanuales se ha pasado de una situación en la que el saldo positivo registrado en abril era un 29% inferior al del mismo mes de 2009, a otra en el mes de mayo en que esta diferencia se ha reducido al 12,92%.

Según Octavio Granado, secretario de Estado de la Seguridad Social, “La consolidación de los ingresos y la extraordinaria austeridad y control en los gastos corrientes y de incapacidad temporal explican esta mejora en la situación, que nos va a permitir terminar el año por encima de lo previsto”

En términos del PIB, el superávit obtenido por la Seguridad Social a finales de mayo representa el 0,89%.

Los gastos previstos pendientes de imputación presupuestaria alcanzarían un importe de 1.000 millones de euros, lo que implica la disminución del superávit a esta fecha.

El saldo de 9.378,33 millones de euros es la diferencia entre unos derechos reconocidos por operaciones no financieras de 51.020,05 millones de euros, que aumentan un 0,32% y unas obligaciones reconocidas de 41.641,72 millones de euros, que crecen en un 3,89%, en relación al mismo periodo del año anterior.

En términos de caja, estas operaciones no financieras se concretan en una recaudación líquida de 49.114,79 millones de euros, con un incremento porcentual del 1,46% respecto al ejercicio anterior, mientras que los pagos presentan un aumento del 3,32% alcanzando los 41.198,77 millones de euros.

Del volumen total de derechos reconocidos, el 91,33% corresponde a las Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y el 8,67% restante a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. En cuanto a las obligaciones, el 92,90% ha sido reconocido por las Entidades gestoras y el 7,10% por las mutuas.

Por su parte, las cotizaciones sociales han ascendido a 44.096,81 millones de euros, lo que representa un incremento interanual de 0,33 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior.

En conjunto, la Seguridad Social prevé ingresar este ejercicio un total de 107.376,63 millones de euros en concepto de cotizaciones sociales. De esta forma, los ingresos por cotizaciones representan, a fin del mes de mayo, el 41,07% de lo previsto para todo 2010. (MTIN)

### Acceso directo al Resumen de Ejecución del Presupuesto de Ingresos

[http://www.tt.mtin.es/periodico/seguridadsocial/201006/Resumen\\_Sistema%20MAYO.pdf](http://www.tt.mtin.es/periodico/seguridadsocial/201006/Resumen_Sistema%20MAYO.pdf)

»»» [ibermutuamur.es](http://ibermutuamur.es)

## Inspección de Trabajo y Seguridad Social

### Jornada Técnica en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

El pasado día 9 de junio, se celebró en la sede de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, una Jornada Técnica en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

A lo largo de misma se debatió sobre diversos aspectos y problemática referida a los Reales Decretos 337/2020 y 404/2010 que, respectivamente, modifican la organización de los Servicio de Prevención y regulan la reducción de cotizaciones a empresas que hayan contribuido a la disminución y prevención de la siniestralidad (“bonus”).

Asistieron por parte del Ministerio de Trabajo e Inmigración, los Directores Generales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de Ordenación de la Seguridad Social, así como Subdirectores Generales de la Dirección General de Trabajo y de la Dirección General de la ITSS, además de 26 responsables de Servicios de Prevención de importantes empresas a nivel nacional.

En este encuentro informal, todas las partes expusieron aclaraciones, opiniones y sugerencias sobre la materia tratada, que servirán de base para elaborar una Memoria de Conclusiones.

La realización de esta Jornada de Estudio en la Escuela, se inserta en el propósito de la Administración Laboral y de la propia Inspección de Trabajo y Seguridad Social de colaborar técnicamente con las empresas tratando las dificultades de interpretación y aplicación normativa con las que éstas pudieran encontrarse, consiguiéndose así una mayor eficacia aplicativa y la consiguiente cercanía con los operadores sociales.

### Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

[http://www.mtin.es/ITSS/web/Trabaja\\_con\\_nosotros/ITSS\\_escuela.html](http://www.mtin.es/ITSS/web/Trabaja_con_nosotros/ITSS_escuela.html)

### Disponible la normativa y documentación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social actualizada

Se ha procedido a actualizar toda la normativa referente a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como aquellas principales normas que afectan a las relaciones laborales: Estatuto de los Trabajadores, Ley General de la Seguridad Social, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley de Procedimiento Laboral y Empresas de Trabajo Temporal. Puede accederse a la misma a través del enlace de la página web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que ofrecemos bajo esta nota.

### Acceso directo a la normativa y documentación actualizada

[http://www.mtin.es/ITSS/web/Atencion\\_al\\_Ciudadano/Normativa\\_y\\_Documentacion/index.html](http://www.mtin.es/ITSS/web/Atencion_al_Ciudadano/Normativa_y_Documentacion/index.html)

# Responsabilidad Social Empresarial

## Maravillas Rojo destaca la importancia de la Responsabilidad Social Empresarial en época de crisis

La secretaria general de Empleo del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Maravillas Rojo, ha señalado recientemente que la “crisis obliga a las empresas a una mayor transparencia, fortaleciendo la Responsabilidad Social Empresarial como estrategia de excelencia para responder a las exigencias del mercado, de los clientes, del medio ambiente, de los territorios y del entorno”.

Rojo realizó estas declaraciones con motivo de su intervención en la Jornada sobre Responsabilidad Social Corporativa, organizada por la Fundación de trabajadores de la Siderurgia integral, con la conferencia “Crisis y Responsabilidad Social Corporativa ¿Situación de debilidad o de oportunidad?”.

Desde que Naciones Unidas propuso el Pacto Mundial y sus diez principios básicos basados en derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, cada vez son más las iniciativas sobre Responsabilidad Social Empresarial.

Por otra parte, Europa afronta el futuro con tres nuevos retos: la globalización, el envejecimiento de la población y el cambio climático.

La Estrategia 2020 es un plan para todos los Estados miembros y entre sus objetivos está superar la crisis mediante la transformación en una economía verde, basada en la tecnología, la innovación y el empleo de calidad.

En estas tres prioridades es fundamental la Responsabilidad Social Empresarial como uno de los ejes centrales en el desarrollo del nuevo sistema productivo.

Para la secretaria general de Empleo la actuación de los planes sociales debería tenerse muy en cuenta en la actual situación de crisis económica: “la búsqueda de soluciones imaginativas, socialmente responsables, debería conducir a ajustes laborales mediante la reasignación y reubicación interna de los trabajadores haciendo especial hincapié por una parte en la flexibilidad interna de la empresa, esto es, con ajustes en jornada, horarios y movilidad funcional, y por otra parte, en la flexibilidad externa, a través de la recolocación de trabajadores en otras empresas”.

Cuatro son los aspectos que, según Rojo, hacen de la Administración Pública actora en el proceso de implantación de la RSE: transparencia, empleabilidad, consumo e inversión, el Gobierno Español está empeñado en aplicarlo en varios niveles: establecimiento de un foro intersectorial; fomento de una cultura de responsabilidad de las empresas en la sociedad y en las PYMES; integración de estos postulados en el marco normativo y aplicación criterios de Responsabilidad Social de las Empresas en el funcionamiento de las Administraciones Públicas y Empleabilidad socialmente responsable.

### Más información sobre esta noticia

<http://www.tt.mtin.es/periodico/Laboral/201006/LAB20100624.htm>

### Más información sobre la Responsabilidad Social Empresarial

[http://es.wikipedia.org/wiki/Responsabilidad\\_social\\_corporativa](http://es.wikipedia.org/wiki/Responsabilidad_social_corporativa)

Acceso directo a números anteriores de nuestro Boletín informativo:

**Boletín informativo Ibermutuamur**

<http://www.ibermutuamur.es/Boletines-Ibermutuamur.html>

Acceso directo a Boletines Oficiales:

**Boletín Oficial del Estado**

<http://www.boe.es/>

**Boletines Autonómicos**

[http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines\\_autonomicos.php](http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_autonomicos.php)

**Boletines Provinciales**

[http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines\\_provinciales.php](http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_provinciales.php)

Ministerio de Trabajo e Inmigración:

<http://www.mtas.es/>

Seguridad Social:

[http://www.seg-social.es/Internet\\_1/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm)

Corporación Mutua:

<http://www.corporacionmutua.com/>

**IBERMUTUAMUR**

<http://www.ibermutuamur.es/>

**CESMA**

<http://www.mutuacesma.com/>

**MC MUTUAL**

<http://www.mc-mutual.com/extranet/home.do>

**MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS**

<http://www.mac-mutua.org/>

**MUTUA GALLEGA**

<http://www.mutuagallega.es/>

**MUTUALIA**

<http://www.mutualia.es/>

**SOLIMAT**

<http://www.solimat.com/>

**UNIÓN DE MUTUAS**

<http://www.uniondemtuas.es/>

## Sabía que...?

- ? Las altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) aumentaron en los cinco primeros meses del año respecto al mismo período del año anterior en todas las comunidades autónomas, especialmente en Castilla la Mancha (16,7%) y Extremadura (15,8) ?
- ? Se encuentran ya disponibles los nuevos modelos de contratos de trabajo de acuerdo a la nueva regulación contenida en el Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio. Los modelos se pueden encontrar en el apartado “ modalidades de contratos y descarga individual” ,en la página web de redtrabaj@ ?

## Y le recordamos que...

Tiene toda la información disponible sobre el Bonus en:

<http://www.ibermutuamur.es/>



### Boletín Informativo

Publicación quincenal de difusión electrónica de Ibermutuamur  
Edita Ibermutuamur , Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, nº274  
Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales  
C/ Ramírez de Arellano, 27 – 28043 MADRID Tel: 914163100 / Fax: 914165683



[ibermutuamur.es](http://ibermutuamur.es)